**AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PROFESIONALES SANITARIOS E INVESTIGADORES DEL SNS (M-BAE)**

|  |
| --- |
| OBJETO |
| - El objeto de esta actuación es la financiación de estancias para la movilidad de profesionales sanitarios e investigadores del SNS (M-BAE). |
| ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CARACTERÍSITICAS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN |
| - Serán susceptibles de financiación las estancias, de profesionales sanitarios e investigadores del SNS, para el aprendizaje o perfeccionamiento de técnicas, tecnologías o procedimientos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica del campo de la biomedicina, en instituciones nacionales o extranjeras de prestigio.  - El centro de realización de la estancia, español o extranjero, debe ser diferente al centro solicitante, lo que se recogerá en la solicitud.  - Las estancias subvencionadas deberán realizarse en un único centro, comenzar en 2026 y no serán susceptibles de fraccionamiento. |
| REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS |
| - Podrán presentarse como personas candidatas quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:  a) Personal con actividad asistencial que sean investigadores principales de proyectos de investigación en salud o proyectos de programación conjunta internacional o de colaboración internacional concedidos en las convocatorias 2022, 2023 y 2024 de la AES.  b) Personal investigador estabilizado tras la finalización de los programas I3 SNS, I3 o Miguel Servet tipo II.  \* En todos los casos, deberán estar adscritos a las entidades beneficiarias, en calidad de funcionario, de personal estatutario, de contratado laboral indefinido o de carácter temporal debiendo estar, en todos los casos, en servicio activo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de la solicitud y la finalización de la estancia. En el caso de vinculaciones de carácter temporal, se debe acreditar un mínimo de seis meses de antigüedad en ese puesto.  - No podrán ser presentadas como personas candidatas el personal investigador en formación (investigadores predoctorales) ni quienes se encuentren desarrollando la FSE.  - No podrán ser presentadas como personas candidatas aquellos profesionales que hubieran disfrutado de una ayuda de Movilidad de profesionales sanitarios e investigadores del SNS (M-BAE), concedida en la convocatoria 2022, 2023 o 2024. |
| CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO |
| - Duración mínima: 60 días  - Duración máxima: 365 días |
| DOTACIÓN ECONÓMICA |
| - Se librará al centro beneficiario en cuantía total proporcional al número de días concedidos.   |  |  | | --- | --- | | **Centros españoles** | 80 €/día | | **Centros extranjeros** | 115 €/día |   \* Las cuantías se aplicarán para gastos de alojamiento, manutención y locomoción tanto de la persona beneficiaria como de la descendencia a cargo que pudieran acompañarle durante la estancia.  \* La percepción de estas ayudas es compatible con la remuneración que, en concepto de salario, perciba el profesional adjudicatario, en el caso de que el centro opte por mantenerlo durante el disfrute de aquellas. La financiación concurrente se deberá poner en conocimiento de la SGEFI que podrá proponer la reducción de la ayuda concedida.  - Solo se financia el importe que corresponda a la estancia efectivamente realizada, por lo que, una vez concluida la misma, en caso de que el número de días que resulten del certificado de realización de la estancia fuera inferior al número de días establecido en la resolución de concesión, se deberá reintegrar la diferencia. |
| DOCUMENTACIÓN |
| a) Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII) en castellano o inglés, generado de forma automática desde el editor CVN (http://cvn.fecyt.es/editor) o desde cualquier institución certificada en la norma Currículum Vitae Normalizado de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIII, del jefe de grupo y de la persona candidata. Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.  b) Memoria de la propuesta de la actividad a realizar durante la estancia en castellano o en inglés empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la LEIS 2025.  c) Informe del centro de destino al que el profesional solicita acudir manifestando su aceptación.  d) Documentación acreditativa de las publicaciones seleccionadas de no estar en acceso abierto.  e) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.  f) Declaración responsable conjunta de la persona candidata y del representante legal del centro al que pertenezca el profesional, en modelo normalizado, en la que conste el tipo de vinculación laboral y las razones que justifican el permiso e importancia de la acción para el centro.  \* Excepcionalmente serán susceptibles de modificación las fechas de realización de estancia mediante autorización por parte del ISCIII, previa la adecuada justificación de las circunstancias que impliquen la modificación. En ningún caso, el cambio de fechas solicitado podrá ampliar la duración solicitada. |